ORDENANZA Nº 5.271.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ordenanza Nº 5.156/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Exceptúese de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, en lo referente al artículo 28 inciso b), a la edificación ubicada en avenida Belgrano Nº 2.730/40, Padrón Nº 658.368, con destino a locales comerciales y estacionamiento, de propiedad de los señores Dante Hugo Antonelli, D.N.I. Nº 23.238.481, Nicolás Vicente Antonelli, D.N.I. Nº 20.284.689 y Carlos Adrián Antonelli, D.N.I. Nº 22.264.501."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de noviembre de 2022.